



**MVOTMA**

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Expte. 2007/14000/03902

ASUNTO 35/2008

Montevideo, **09 JUN. 2008**

**VISTO:** las gestiones llevadas a cabo por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el marco del proceso de regularización del barrio denominado "Los Cilindros", sito en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo sobre Camino Pedro García;

**RESULTANDO:** I) que a los efectos de continuar dicho proceso de regularización es necesario contar con la titularidad dominial del inmueble empadronado con el Nº 94.840 sobre el que se asienta el citado barrio el que actualmente es propiedad de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas UTE;

II) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas -UTE- Nº 2950 de 23 de octubre de 2003, se autoriza la realización de los trámites necesarios para promover ante el Poder Ejecutivo la desafectación del patrimonio de UTE del inmueble padrón 94.840 de Montevideo sobre el que se asienta dicho Barrio, a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el marco de lo dispuesto por el artículo 400 de la ley 17.296 de febrero de 2001;

III) que por Decreto Nº 32.115 de 30 de mayo de 2007, la Junta Departamental de Montevideo incorporó a Suelo Urbano el inmueble antes referido incorporándolo asimismo a "Áreas Urbanizadas" el área urbanizada "Los Cilindros";

**CONSIDERANDO:** que se entiende necesario que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cuente con la titularidad dominial del inmueble antes referido y que más

ampliamente se describirá, para completar el proceso de regularización del Barrio denominado "Los Cilindros";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 400 de la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001;

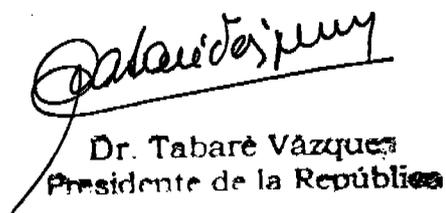
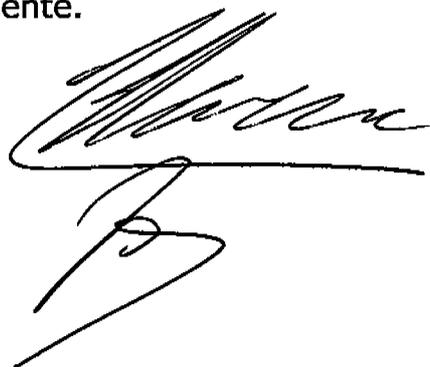
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º.- Desaféctase de su actual destino Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas -UTE- por no ser esenciales a sus cometidos y aféctase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el siguiente bien inmueble sito en la localidad Catastral Montevideo, ex 13ª Sección Judicial, empadronado con el número **94.840 (noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta)**, el que según plano del Ing. Agrim. Oscar Onetto, de marzo de 1976, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 13 de abril de 1977, con el N° 82741, consta de una superficie de 4 hás 3483 metros (**cuatro hectáreas con tres mil cuatrocientos ochenta y tres metros**) y se deslinda así: por el Sureste de frente al Camino Pedro garcía según una recta de 212 metros 86, por el Suroeste con el Río de la Plata, por el Noroeste con el padrón 100.112 según recta de 330 metros con 21 y por el noreste con el padrón 157.150 según recta de 153metros 73.

2º.- La presente desafectación se realiza a título gratuito por lo que no genera gastos.-

3º. Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de las comunicaciones pertinentes así como la realización de los trámites relativos a la inscripción registral de la presente.



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República